

**CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS  
ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL**

- 1. Soy una persona extranjera y no cuento con un número de Registro Único de Contribuyente (RUC), ¿Puedo postular con un carnet de voluntario residente o algún documento de características similares?**

Según las bases, es indispensable contar con RUC. Asimismo, las Personas Naturales deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

- 2. ¿La Persona Natural postulante debe asistir necesariamente al evento internacional objeto de la postulación?**

No es obligatorio que la persona natural postulante realice directamente todas las actividades objeto de la postulación. Sin embargo, la Persona Natural Postulante es la responsable de que las actividades propuestas en la postulación se lleven a cabo. Cabe señalar que las postulaciones vinculadas a una obra o proyecto solo pueden ser presentadas por las Personas Naturales que ocupen los cargos de productor o director de la obra o proyecto.

- 3. ¿Una Persona Natural puede presentar postulaciones para asistir a diferentes eventos en el año?**

Las Personas Naturales pueden presentar una (1) o más postulaciones a la presente convocatoria. Sin embargo, no podrán otorgarse más de tres (3) estímulos a la promoción internacional vinculados a una misma obra o proyecto de obra en un (1) mismo año. Asimismo, no podrá otorgarse más de tres (3) estímulos para una (1) misma Persona Natural en un (1) mismo año.

- 4. ¿Desde qué fecha se reconocen los gastos vinculados a la postulación?**

Según las bases, las actividades a ser financiadas con el estímulo no deben ser anteriores a la fecha de presentación de la postulación.

- 5. ¿Cuánto demora todo el proceso de postulación desde la inscripción en el RCN (Registro Cinematográfico Nacional) hasta la entrega del estímulo?**

El Ministerio de Cultura tiene hasta diez (10) días hábiles para atender las solicitudes de inscripción en el RCN, por lo cual se recomienda que los postulantes estén inscritos antes de postular a los estímulos y concursos. Por su parte, la evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma.

Culminada la evaluación de la postulación y subsanación de la misma, la DAFO emite un informe consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado. Finalmente, la entrega del estímulo se realiza aproximadamente un mes después de la declaración de beneficiarios.

**6. ¿A qué documento se refieren en el ítem B.2.4. “carga de presentación de la información relativa a nacionalidad peruana de la obra que resultará del proyecto o reconocimiento de coproducción peruana”?**

Los proyectos u obras vinculados a una postulación a los estímulos para la actividad cinematográfica y audiovisual deben cumplir con lo estipulado en los artículos N° 3 y 4 de la Ley 26370, Ley de la cinematografía peruana. Por ello, los postulantes que participen en eventos internacionales con obras y proyectos que no fueron beneficiados previamente en concursos del Ministerio de Cultura deberán haber presentado la información que permita comprobar que cumplen con los mencionados requisitos de la Ley.

**7. ¿El registro de una obra ante la Oficina de Derecho de Autor del INDECOPI es suficiente para acreditar que la misma es peruana?**

No. Debe acreditarse que los proyectos u obras vinculados a una postulación a los estímulos para la actividad cinematográfica y audiovisual cumplan con lo estipulado en los artículos N° 3 y 4 de la Ley 26370, Ley de la cinematografía peruana.

**8. ¿Es posible postular al presente estímulo si me han invitado a un festival como representante de un festival de cine?**

Las bases del estímulo únicamente contemplan las postulaciones que están vinculadas a una obra culminada, proyecto de obra u homenaje, previa selección oficial en uno de los eventos consignados en la lista de eventos priorizados para el año 2019.

**9. ¿Dónde puedo encontrar la lista de eventos priorizados para el año 2019?**

La lista de eventos priorizados para el año 2019 se encuentra dentro de las bases del Estímulo a la Promoción Internacional (numeral XVI), puede acceder a esta información a través del siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/04/Bases-EA-Promoci%C3%B3n-2019.pdf>

**10. ¿Es posible postular al presente estímulo con un proyecto de largometraje en el que una empresa cinematográfica peruana sea la coproductora minoritaria?**

Sí. La postulación debe ser presentada por una persona natural peruana o residente en el Perú, que ocupe el cargo de director o productor de la obra o proyecto. Dicha persona debe estar inscrita en el Registro Cinematográfico Nacional y debe mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Cabe precisar que la postulación debe estar vinculada a un proyecto de obra que se enmarque en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú, y que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Cultura.

**11. ¿Es posible postular al presente estímulo si mi proyecto se encuentra en etapa de desarrollo?**

Sí. Para efectos de la presente convocatoria, la postulación puede involucrar la promoción ya sea de un proyecto, en cualquiera de sus etapas, o de una obra culminada.

**12. Si mi proyecto ha sido seleccionado en un Laboratorio de Guion que no está incluido en la lista de eventos priorizados en las bases, ¿puedo postular al Estímulo para cubrir los gastos de traslado?**

No. Sólo pueden presentarse postulaciones que involucren eventos priorizados de acuerdo a lo indicado en las bases. Sin embargo, puede postular al Concurso Nacional para la Formación Audiovisual.

**13. ¿El estímulo a la Promoción Internacional solo aplica a proyectos realizados y premiados por el Ministerio de Cultura?**

No. El estímulo puede ser solicitado para promover proyectos u obras independientemente de si fueron premiados o no por el Ministerio de Cultura. Cabe señalar que para los proyectos u obras que no hayan sido beneficiados con premios o estímulos del Ministerio de Cultura, se deberá enviar, previamente y vía mesa de partes de la sede central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la información que permita verificar la nacionalidad peruana de la obra o contar con una constancia de nacionalidad peruana de la misma.

**14. ¿Si he sido seleccionado en un festival que no se encuentra dentro de la lista de eventos priorizados, puedo postular al presente Estímulo?**

No. La postulación debe contemplar necesariamente la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2019 (ver numeral XVI de las bases) previa selección oficial con una obra culminada, proyecto de obra u homenaje.

**15. ¿Si mi proyecto fue seleccionado a la sección de industria Work in progress del Festival de Santiago Chile (SANFIC), puede postular al presente estímulo?**

Sí. Puede postular al presente estímulo siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases. La referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. Asimismo, no podrán postularse obras, ni participar Personas Naturales que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad.

**16. ¿Puedo postular al presente estímulo si el evento al cual ha sido seleccionada mi obra es el 9 de noviembre y la convocatoria al presente estímulo cierra el 8 de noviembre?**

Sí. La referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. En caso de un evento que inicie el 9 de noviembre, puede solicitarse un estímulo hasta el día 17 de octubre.

**17. ¿Es posible pedir el estímulo a la Promoción Internacional para participar en la sección Mercado de un festival?**

Sí. Siempre y cuando se cuente con un proyecto u obra que haya pasado por un proceso de selección oficial del evento.

**18. ¿Si mi obra fue seleccionada en un Festival incluido en la lista de eventos priorizados, pero tiene una duración de 65 minutos, puedo postular al presente estímulo?**

Sí. Sin embargo, para efectos de la presente convocatoria, y en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, se debe cumplir las condiciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 26370 y los artículos 22 y 23 de su Reglamento, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. Para los proyectos u obras que no hayan sido beneficiados con premios o estímulos del Ministerio de Cultura, se deberá enviar, previamente y vía mesa de partes de la sede central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos del presente numeral o contar con una constancia de nacionalidad de la obra.

**19. ¿Puede ser considerada como Selección oficial la inclusión en la videoteca del Mercado de un festival?**

En el caso de las videotecas de secciones de mercado, podrá postular al estímulo en tanto las bases o lineamientos de dicho evento establezcan como requisito haber pasado por la selección de un comité oficial o de la organización del evento, entre otros.

**20. ¿Es posible postular al presente estímulo si no cuento con la confirmación de haber sido seleccionado en un evento internacional?**

No. La postulación tiene como requisito la presentación de un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección o invitación al evento. De ser el caso, este documento debe especificar la sección en la que participará, el lugar y fecha del evento, los y gastos que asume la organización.

**21. ¿Es posible postular al presente Estímulo con una obra cuya promoción internacional ya ha sido financiada por el Ministerio de Cultura en años anteriores?**

No se pueden presentar postulaciones vinculadas a obras cuya promoción internacional ya haya sido beneficiada por un premio del Ministerio de Cultura en años anteriores.

**22. ¿Es posible sustentar el gasto por los servicios de distribución y agente de ventas mediante una factura emitida por nuestra empresa distribuidora con sede en España a la empresa productora con sede en Perú?**


Para acreditar gastos con proveedores nacionales, se tendrá que presentar comprobantes de pago conforme a lo establecido por el reglamento de comprobantes de pago N° 007-99-SUNAT, que tengan como adquiriente o usuario a la persona beneficiaria del premio. En caso acrediten gastos con proveedores extranjeros, se aceptarán Documentos Equivalentes que contengan a la persona(s) consignadas en la postulación para asistir al evento, previa evaluación y aprobación del ministerio se aceptaran transacciones bancarias acompañadas de documentos que sustenten gastos de manera fehaciente.

**23. ¿El estímulo puede cubrir los gastos de alimentación, transporte y hospedaje de los asistentes a los eventos internacionales?**

Sí. Se encuentran contemplados dentro de los gastos elegibles listados en las bases, los pasajes (clase económica), alojamiento y viáticos: para el responsable, el(los) director(es), guionista(s), productor(es), jefes de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto.

**24. ¿Puedo postular al presente estímulo si mi proyecto es seleccionado en laboratorios o talleres en el marco de festivales que se realizarán entre noviembre de 2019 y abril de 2020?**

Para la convocatoria 2019, no es posible postular al estímulo con un proyecto seleccionado para participar en espacios de formación internacional como Talents, laboratorios u otros. Para otro tipo de selecciones, puede postular como mínimo



quince (15) días hábiles antes de la fecha del evento, siempre y cuando cuente con la confirmación oficial de la selección del proyecto hasta el 8 de noviembre del presente año, fecha límite de presentación de postulaciones. No se ha establecido un plazo máximo de anticipación para efectuar la postulación.